



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4107-R-UNICA-2021**

Ica, 22 de diciembre de 2021

**VISTO:**

La solicitud S/N, presentado por la servidora administrativa Bernardina María Quichua Caritas, quien solicita el otorgamiento de pago por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. Víctor Quichua Chaico acaecido el 26 de julio de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF aprobado el 01 de enero del 2020: Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, el mismo que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, señalando en su artículo 4. *Ingresos por condiciones especiales. (...) Inciso 4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega Económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles). (...) 4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/.1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles) (...);*

Que, de acuerdo a la Partida de Matrimonio N° 2369-1967 emitida por la Municipalidad Provincial de Ica, certifica que la señora Bernardina María Quichua Caritas es hija de Q.E.V.F. Víctor Quichua Chaico y según Acta de Defunción N° 2000817252, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que Q.E.V.F. Víctor Quichua Chaico falleció el 26 de julio de 2021;

Que, con el Informe N° 0252-ORYP-URRHH/OGA-UNICA-2021 del 18 de noviembre de 2021, Remuneraciones y Pensiones, señala que estando a lo normado por el art. 4 inciso 4.6 y 4.7 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF; Decreto Legislativo N° 1023-2008; Artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Publico año fiscal 2021, los mismos que establece la base de cálculo para la determinación del beneficio solicitado que asciende a la suma de **S/ 3,000.00 soles**, por tanto, es **ATENDIBLE** la petición formulada por el administrado, de otorgarle el subsidio materia de la pretensión;

Que, mediante Oficio N° 1387-URRHH/DIGA-UNICA-2021 del 19 de noviembre del 2021, la Directora de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 499-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2021 de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 0057-2021-OPP/UNICA del 22 de noviembre de 2021, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que estará



**R.R. N° 4107-R-UNICA-2021**

22-12-2021, Pág. 2

sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 0297-UPPM/OPP/UNICA-2021;

Que, mediante Informe N° 817-OAJ-UNICA-2021 del 21 de diciembre de 2021, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina procedente el otorgamiento del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de la servidora administrativa Bernardina María Quichua Caritas por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. Víctor Quichua Chaico, acaecido el 26 de julio de 2021;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de diciembre del 2021, dentro de sus atribuciones acordó por unanimidad declarar procedente el pedido de reconocimiento y pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del familiar directo formulado por la servidora administrativa Bernardina María Quichua Caritas, por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. Víctor Quichua Chaico;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 22 de diciembre del 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de reconocimiento y pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del familiar directo formulado por la servidora nombrada **BERNARDINA MARÍA QUICHUA CARITAS**, por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. Víctor Quichua Chaico, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** **OTORGAR**, a la servidora administrativa Bernardina María Quichua Caritas, el pago por concepto de luto del personal activo, el monto de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles).

**Artículo 3°.-** **DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 0297-UPPM/OPP/UNICA-2021.

**Artículo 4°.-** **DISPONER**, que la Unidad de Recursos Humanos de la UNICA y Dirección General de Administración, realice las gestiones administrativas para dar cumplimiento a lo aprobado.

**Artículo 5°.-** **COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Asulau*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Casma G*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
**SECRETARIA GENERAL**